

MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

INTERVENCIÓN

TEMA 5

En Colombia, como Estado de Derecho, cada una de las ramas del poder público, dentro de sus atribuciones, velan por la implementación de los compromisos internacionales que se desprenden de los instrumentos vinculantes ratificados por el Estado.

Colombia es uno de los 19 Estados Parte del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos tribales e indígenas. Este marco jurídico internacional, que tiene carácter vinculante, fue adoptado mediante ley en el país, fue ratificado por el Estado en 1991, y ha sido un marco de referencia importante para los avances en la legislación, en la jurisprudencia interna y en políticas públicas en materia de derechos de las comunidades indígenas. Diversas normas legales y sentencias de la Corte Constitucional se han adoptado en desarrollo de este marco internacional, de manera progresiva.

El Estado colombiano ha incorporado a su ordenamiento jurídico, una amplia gama de derechos dirigidos a reconocer, garantizar y hacer exigibles los principios constitucionales de pluralismo y diversidad étnica y cultural de la Nación.

Nuestra Constitución consagra, además de los derechos individuales reconocidos a todos los colombianos, derechos específicos para las comunidades indígenas. El

reconocimiento constitucional de la propiedad colectiva, imprescriptible, inembargable e inalienable de las tierras y territorios indígenas, impide que esta puede ser vulnerada por leyes o normas que tienen inferior rango. Un área cercana al 30% del territorio nacional se ha reconocido como resguardos indígenas.

En estos territorios los pueblos indígenas ejercen su propia organización política, social y judicial. Por mandato constitucional sus autoridades se reconocen como autoridades estatales públicas de carácter especial.

Los resguardos participan en el sistema de transferencias presupuestales del gobierno central. Por otro lado, la Ley establece que los indígenas están exentos de prestar el servicio militar obligatorio, disposición esencial encaminada a preservar su identidad cultural. Y en el ejercicio político nacional existen circunscripciones electorales especiales para los pueblos indígenas, que les permiten asegurar representación en el Congreso.

En el contexto internacional, Colombia ha sido un país líder en la aplicación de las disposiciones sobre Consulta Previa del Convenio 169 de la OIT. En 2007, se coordinaron por parte del Ministerio del Interior 64 consultas previas. De estas consultas, 23 se refirieron a proyectos de hidrocarburos, 5 a proyectos de minas y energía, 18 a erradicación de cultivos ilícitos, 12 a proyectos de infraestructura, y 6 a temas de biodiversidad. En ese año, 43 consultas fueron

protocolizadas, incluidas 12 sobre erradicación de cultivos ilícitos.

Mi delegación quiere referirse al tema de la violencia ocasionada por grupos armados ilegales, que recurren al terrorismo para atentar contra la población. La aplicación de la política de seguridad democrática ha permitido recuperar en los últimos cinco años condiciones de convivencia, y reducir todos los índices de criminalidad y violencia, incluidos homicidios, secuestros, desplazamientos internos y atentados terroristas. Esta política, conjuntamente con políticas de construcción de equidad social y reactivación económica, han permitido avanzar con más eficacia en el logro de los objetivos del desarrollo. La comunidad nacional e internacional ha reconocido los avances positivos en la situación nacional.

El Estado también ha aplicado otras acciones específicas de promoción y protección de los derechos humanos. El continuo fortalecimiento de la justicia y la lucha contra la impunidad sigue recibiendo especial atención, incluso en el presupuesto nacional.

Se ha contado con el acompañamiento de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyo mandato en el país se renovó nuevamente en septiembre de 2007, en acciones de capacitación en derechos humanos dirigidas a la Fuerza Pública y servidores públicos en general. El Programa Presidencial y el Observatorio de Derechos Humanos, a cargo de la Vicepresidencia de la República, ha servido

de catalizador de políticas con enfoque de derechos humanos, que se aplican por diversas autoridades.

En concertación con la sociedad civil, se avanza en la formulación de un nuevo Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, con enfoque de género, y perspectiva integral sustentada en la dependencia recíproca entre los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. El pasado 14 de marzo, representantes de 12 sectores sociales, incluidos los indígenas, participaron en la primera reunión de la Instancia de Coordinación del Plan Nacional de Acción.

Señora Presidenta:

Colombia ha explicado con precisión en la Asamblea General las incompatibilidades jurídicas que motivaron la decisión de abstenerse de votar frente a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Como se dijo también en esa ocasión, esa decisión no altera el firme compromiso nacional del Estado, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y normas internas, y de las obligaciones internacionales asumidas de manera soberana, encaminadas a preservar el carácter pluriétnico y a proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Muchas gracias.